Nota DNC N° 12835 /2021

Asunción, 1 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	369545
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019 BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
Entidad	Justicia Electoral
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el dictamen se menciona que la modificación es el resultado de una cooperación entre el TSJE y los partidos, por lo que solicitamos remitir los antecedentes que justifiquen dicha situación.
2. Conforme a los documentos de la adjudicación se constata que fue adjudicado el arrendamiento de 15.000 máquinas; consultamos a la Convocante las razones de los cambios de las 6.500 unidades mencionadas en el dictamen y si fueron verificadas que las sustituciones no representaban una modificación más ventajosa para el proveedor.
3. Considerando la forma de cotización: ¿cómo se obtuvo el monto a ser ampliado?
4. Solicitamos a la Convocante remitir la tasa cambiaria utilizada para la conversión del monto de la ampliación a Gs.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: (lcerrano@dncp.gov.py)